



**GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE CALIDAD EDUCATIVA

RESOLUCION No. 1807

Por la cual se crea la Red de Docentes de Etnoeducación del Departamento de Bolívar

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994 Capítulo 3º, Ley 715 de 2001, Decreto 804 de 1995, Decreto 1122 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia reconoce el país como pluriétnico y multicultural, oficializa las lenguas de los grupos étnicos en sus territorios, establece el derecho de los grupos étnicos con tradiciones lingüísticas propias a una educación bilingüe, institucionaliza la participación de las comunidades en la dirección y administración de la educación y establece el derecho que tienen a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural;

Que la Ley General de Educación, establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes;

Que la Ley 115 de 1994 prevé atención educativa para los grupos que integran la nacionalidad, con estrategias pedagógicas acordes con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos, y se hace necesario articular los procesos educativos de los grupos étnicos con el sistema educativo nacional, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones,

Que de la Secretaría de Educación Departamental, a través de La Dirección Técnica de Calidad Educativa y el Programa de Etnoeducación promueve procesos de formación interculturales, que permiten en los niños, niñas jóvenes de las Instituciones Educativas Oficiales y Centros Educativos Privados del Distrito el respeto y reconocimiento de la diversidad étnica y cultural Que las Redes Académicas y Especializadas son una estrategia idónea para el impulso y cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Educación.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Crease la Red de Docentes de Etnoeducación del Departamento de Bolívar, conformada por docentes de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Ciencias Humanas, delegados de las Instituciones Educativas Oficiales y Privadas.

Parágrafo.- El Profesional Universitario o quien ejerza las funciones de Coordinador General de la Red del Programa Etnoeducación y Diversidad Cultural en la Secretaría de Educación Departamental, tendrá como apoyo un Coordinador Ad — Hoc, en cada Municipio, que será elegido democráticamente entre los delegados de las Instituciones Educativas Oficiales y Privadas. Los docentes elegidos entre los delegados, no podrán interrumpir las actividades escolares, en las respectivas instituciones educativas donde laboran como docentes de planta.

ARTICULO SEGUNDO.- Los docentes organizados en la Red que se crea en el artículo primero, podrán organizarse por comités municipales que responderán por la divulgación y fomento de los procesos Etnoeducativos.

ARTÍCULO TERCERO.- Corresponde a la Red:

1. Construir escenarios de formación de una cultura pedagógica, investigativa y comunicativa que dinamice la implementación y desarrollo de los procesos etnoeducativos dentro de los Proyectos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas del Departamento.

[Handwritten signature]



**GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CALIDAD EDUCATIVA

RESOLUCION No. 1807

Continuación de la resolución por la cual se crea la Red de Docentes de Etnoeducación del Departamento de Bolívar

2. Fomentar los procesos de Formación y Cualificación de los docentes dentro del marco de propuestas pedagógicas e investigativas de los procesos etnoeducativos.
3. Socializar y sensibilizar los procesos etnoeducativos en las Instituciones Educativas Oficiales y Privadas del distrito de Cartagena.
4. Desarrollar y difundir experiencias formativas e investigativas construidas por docentes que trabajan activamente en el desarrollo de propuestas Etnoeducativas.
5. Establecer planes de acción interpersonales e interinstitucionales que posibiliten adelantar programas, proyectos y eventos de formación, relacionados con los procesos etnoeducativos.
6. Fomentar el intercambio de experiencias Etnoeducativas entre docente de las Instituciones Educativas del Distrito.
7. Consolidar bases de datos con las experiencias y procesos formativos e investigativos impulsados en y con las instituciones y docentes pertenecientes o no a la Red.

ARTÍCULO CUARTO.- Para garantizar el derecho de la población estudiantil objeto de esta Red, la Secretaria de Educación Departamental a través de la Dirección Técnica de Calidad Educativa, definirá las políticas, estrategias, programas y proyectos y el acompañamiento y evaluación permanente de las acciones realizadas por la Red que se crea en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco – Bolívar a los, 14 días del mes de septiembre de 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLIVAR

Va.Bo. Bertha Meñaca Caparrosa
Directora Técnica de Calidad Educativa

Pedro Pulido Franco
P.E. Calidad Educativa

Elaboró: Candelaria Matos

